



RESOLUCIÓN N° 013 . -2009-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 30 ENE. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 041-2009-OPP-ZOFRATACNA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite a la Oficina de Asesoría Legal el Tarifario ZOFRATACNA para que se tramite la emisión de la resolución correspondiente de aprobación, conforme a lo dispuesto por la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el ultimo párrafo del artículo 37° que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de publico conocimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, señala en su artículo 2° que a fin de aplicar el cobro correspondiente por concepto del servicio prestado, el Titular de la Entidad debe aprobar una resolución que establezca los siguientes requisitos: a) la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, b) las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, y c) el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, con Resolución N° 168-2008/GG-ZOFRATACNA de fecha 22 de octubre del 2008, se aprobó el Tarifario 2008 del Comité de Administración de la ZOFRATACNA;

Que, con Informe N° 018-2009-OAF-ZOFRATACNA de fecha 21 de enero del 2009, la Oficina de Administración y Finanzas en relación a las reclamaciones de las empresas inquilinas del sector de banca y aduanas, solicita a la Gerencia General autorizar el ajuste al periodo mensual, con el fin de considerar 400 meses como periodo de recuperación por las inversiones a alquilar o ceder a inquilinos en los ambientes de banca y servicios de la Mz. "G", el mismo que permitirá sincerar la





Cuota constante o mensualidad por alquiler como "Recuperación Financiera" a nuevas tarifas;

Que, en mérito al artículo 39° de la Ley No. 27688, el párrafo cuarto del artículo 36° del T.U.O. del Reglamento de la Ley No. 27688, aprobado por Decreto Supremo No. 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional No. 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución No. 016-2007/CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el TARIFARIO ZOFRATACNA – SERVICIOS NO EXCLUSIVOS del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA, que forma parte de la presente Resolución y cuyo texto íntegro podrá ser consultado en la página Web de la Institución : www.zofratacna.com.pe; el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución No. 168-2008/GG-ZOFRATACNA.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios la publicación del Tarifario ZOFRATACNA –Servicios no exclusivos, en Intranet y en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación del texto de la presente resolución administrativa en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
Lic. SAÚL RIVERA BORJAS
Gerente General